

Bogotá, D.C., Marzo de 2015

**INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR DE DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA GENERAL**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

TABLA DE CONTENIDO

3	1. OBJETIVO
3	2. ALCANCE
3	3. CLIENTE
3	4. EQUIPO DE TRABAJO
3	5. CRITERIOS DE EVALUACION
4	6. METODOLOGIA
5	7. VALIDACION
5	8. GENERALIDADES
7	9. RESULTADOS DE LA EVALUACION
7	9.1 ARQUEO DE CAJA MENOR
9	9.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR
9	9.2.1 AMPARO DE RECURSOS DE CAJA MENOR
10	9.2.2 MANEJO DE RECURSOS EN BANCOS
11	9.2.3 MANEJO DE DINERO EFECTIVO
11	9.2.4 REGISTROS EN LIBROS
12	9.2.5 REGISTRO DE OPERACIONES DE CAJA MENOR EN EL SIIF NACIÓN
13	9.2.6 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR
14	9.2.7 AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE RECURSOS DE CAJA MENOR
15	9.2.8 UTILIZACIÓN DE FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE LA CALIDAD
16	9.2.9 DISEÑO DE CONTROLES MANEJO DE CAJA MENOR
17	9.3 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN
18	9.4 CONCLUSIONES
18	9.5 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO
18	9.6 ANEXOS

INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

1. OBJETIVO

Verificar y evaluar el adecuado manejo y custodia de los recursos de la Caja menor del de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015 y demás normas reglamentarias.

2. ALCANCE

Establecer la gestión de la Secretaría General, frente al manejo y control de la Caja Menor administrada por la Secretaría General, a través de arqueo sorpresivo realizado el día 13 de marzo de 2015 y la revisión de soportes, registros y la información solicitada.

3. CLIENTE

Los clientes de la verificación son la Secretaría General y Subdirección Administrativa y Financiera.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó, la evaluación realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se constituye la caja menor de la Secretaría General del Ministerio y se reglamenta su funcionamiento.
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013
- Formato Solicitud de Pedido, Código GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.

- Formatos de calidad: Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014 y Conciliaciones Código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2015.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante arqueo físico, solicitud de información y verificación documental.

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Interpretación de los Niveles de Riesgo

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados¹.

¹ Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

Eficiencia: Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados².

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. [Nota: La medición de efectividad se denomina en la Ley 872 de 2003, como una medición del impacto]³.

Riesgo: Toda probabilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos⁴.

Valoración del Riesgo: Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento. La valoración del riesgo toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, procediendo a la ponderación de riesgos del Modelo de Operación, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas⁵.

Se determina la **Eficiencia o Ineficiencia** del control establecido para la variable evaluada, teniendo en cuenta si dicho control mitiga el riesgo inherente al tema analizado, determinando el nivel de riesgo al cumplimiento normativo o al procedimiento.

Con base en el impacto que haya tenido la acción del área organizacional responsable del tema analizado, se establece si la gestión fue **Efectiva o No Efectiva**.

7. VALIDACION

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Secretaría General, mediante correo electrónico del xxx de xxx de 2015⁶.

8. GENERALIDADES

Mediante Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, fue constituida la Caja Menor ubicada en el Despacho de Secretaría General, los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior y Directores de del Ministerio, siempre y cuando se trate de una reunión a la cual el

² Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

³ Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

⁴ Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, Numeral 3.50, página 36.

⁵ Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el DAFP y USAID, en marzo de 2006. Numeral 1.3.4, página 34.

⁶ Remitido por el Funcionario legalmente designado para el manejo de la Caja Menor.

Ministro, el Viceministro, Secretario General o Director del Ministerio, deba asistir y autorice el gasto por escrito⁷.

Para el manejo y control adecuado de las cajas menores constituidas en cada vigencia fiscal en el Ministerio de Minas y Energía, el Sistema de Gestión de la Calidad tiene documentado el Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012.

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el Despacho de la Secretaría General es de \$3.000.000. La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

SECCION	2101	GESTION GENERAL	
UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DEL GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDINAL	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5.000.000,00

Fuente: Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, artículo 3, numeral 1.

El funcionario responsable de la administración es el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del manejo es la funcionaria Audalices Orozco Cabezas, Secretaria Ejecutiva 4215-24 del Despacho de la Secretaría General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4^o, numeral 1 de la Resolución 4 0080 de 2015. Los recursos de la Caja Menor se manejan en la cuenta corriente 026-118083 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor Despacho Secretaría General. El ingreso de los recursos asignados fue girado el 23 de enero de 2015⁸.

La funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12^o de la Resolución 4 0080 de 2015, que a la letra dice: "El funcionario responsable del manejo de la caja menores, solicitarán los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados".

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993⁹, artículo 2^o, literales a), b), d) y f), artículo 12^o literales e), y g) y de conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la evaluación del manejo y control de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.

⁷ De acuerdo a artículo 3, numeral 1 de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015.

⁸ Verificado en correo electrónico del 27 de enero de 2015 remitido por Grupo Tesorería y Vitáticos a la Secretaría General.

⁹ "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado..."

En desarrollo de la evaluación se realizan arqueos sorpresivos, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y los saldos correspondan, tal como lo establece el Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012¹⁰ y el Artículo 11 de la Resolución Interna 4 0080 de 2015.

De otra parte se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la caja menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

Así mismo verifica el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 17 de la Resolución interna 4 0080 del 21 de enero de 2015, que estipulan: "Los responsables de la cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de auditoría o control Interno."

9. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La evaluación se inicia con la realización del arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Secretaría General, luego se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable de la Caja Menor y la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor de Secretaría General.

9.1 ARQUEO DE CAJA MENOR

Criterio Normativo: Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 y el Artículo 11 de la Resolución Interna 4 0080 del 21 de enero de 2015. Señala a las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financieras, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.

Verificación: La Oficina de Control Interno realizó el día 13 de marzo a las 3:30 p.m., el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Secretaría General, en donde se procedió a solicitar impresión de registros de libros de efectivo, bancos, movimiento de gastos, bancos, avances, legalización de reembolsos, evidenciando lo siguiente:

Observación OCl: Como resultado del arqueo realizado el 13 de marzo de 2015, existe sobrante por valor de \$40, el cual es producto del redondeo al peso, en las

No.	Fecha	Nombre del Beneficiario	Ciudad o Dependencia	Valor Total
1	05/03/2015	TULIA DEINA	BOGOTA	144,000,00
7983	05/03/2015	JOSE MIGUEL JALUF	BOGOTA	4,700,00
SN	11/03/2015	MARIA EMA UMAÑA	BOGOTA	242,000,00
SN	11/03/2015	PAOS	BOGOTA	40,000,00
TOTAL				430,700,00

Documentos por Legalizar

RESUMEN DE GASTOS (Seleccionar) VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE () BIENES Y SERVICIOS (X)

	Billetes	Monedas	Cantidad	Valor Total
1	50,000,00		9,00	450,000,00
2	20,000,00		4,00	80,000,00
3	10,000,00		21,00	210,000,00
4	5,000,00		1,00	5,000,00
5	2,000,00		3,00	6,000,00
6		1,000,00	1,00	1,000,00
7		200,00	5,00	1,000,00
8		100,00	6,00	600,00
9		50,00	4,00	200,00
TOTAL				753,800,00

RESUMEN DE EFECTIVO

Existe sobrante de \$40 que corresponde a aproximaciones realizadas al peso

OBSERVACIONES:

1	Gastos Legalizados	430,700,00
2	Gastos por Legalizar	-
3	Total de Gastos (Viáticos y Gastos de Viaje o Bienes y Servicios)	430,700,00
4	Saldo Banco	3,815,540,00
4	Cuenta No.	2611808-3
5	Valor Efectivo	753,800,00
6	Total Arqueo de Caja Menor	5,000,040,00
7	Valor asignado a la Caja Menor	5,000,000,00
8	Diferencia	-40,00

RESUMEN DEL ARQUEO

legalizaciones de avances y los gastos realizados con cargo a la Caja Menor de la Secretaría General.

A continuación se muestra el resultado de los temas evaluados relacionados con la efectividad de los controles establecido en el proceso de manejo de la Caja Menor y la identificación y valoración de la OCI a riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

9.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR

9.2.1 Amparo de Recursos de Caja Menor

Criterio Normativo: El Artículo 8º, de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, establece como requisito para manejo del dinero de la Caja Menor lo siguiente: "Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado".

Riesgo Identificado por la OCI¹¹: Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

Control Identificado por la OCI¹²: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, número 20280, expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A. - RSA, con vigencia del 31 de julio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015, la cual ampara los bienes de la Entidad¹³. La Funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría General se encuentra afianzada y amparado en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio¹⁴.

También tiene contratada la póliza de Seguro de Transporte Automático de Valores número 23757 expedida por RSA, con vigencia del 31 de julio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015, la cual ampara el transporte de dinero proveniente de recursos asignados a la Cajas Menor.

Observación OCI: La funcionaria designada para el manejo de la Caja Menor de la Secretaría General se encuentra afianzada y amparada, mediante póliza de manejo y póliza de transporte de valores constituida por el Ministerio de Minas y Energía, números 20280 y 23757, expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A. - RSA, con vigencia a mayo 31 de 2015.

¹¹ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹² Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

¹³ Según copia entregada por Subdirección Administrativa y Financiera del MME el 22 de octubre de 2014.

¹⁴ Según copia entregada por Subdirección Administrativa y Financiera del MME el 22 de octubre de 2014.

La OCI considera, que el riesgo "Que los recursos de la Caja Menor manejados por el *funcionario responsable no se encuentren debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio*", no se materializó a marzo 13 de 2015, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del administrador y responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría General, respecto al cumplimiento del artículo 8°, de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, ha sido **Efectiva**

9.2.2 Manejo de Recursos en Bancos

Criterio Normativo: El Artículo 8°, de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015 establece para el manejo del dinero de la Caja Menor la apertura de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

El artículo 17° de la citada Resolución, estipula que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁵: Que no existan controles para el manejo de la cuenta oficial de manejo de la caja menor.

Control Identificado por la OCI¹⁶: Seguimiento a la efectividad de los controles.

Verificación: Revisados los controles aplicados por el responsable del manejo de la caja menor, a los recursos en banco y efectivo, se observó que cuenta con los siguientes controles:

1. Revisar el saldo de la cuenta corriente 026-11808-3 del Banco Davivienda, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor de la Secretaría General frente al saldo registrado en el libro de bancos.

2. Resguardar el talonario de cheques y efectivo en un lugar seguro de custodia. En la caja fuerte de seguridad que se encuentra ubicada en el Despacho del señor Ministro, se guarda la chequera y el efectivo

3. Conciliar el saldo de la cuenta corriente frente al saldo de movimientos del libro auxiliar de bancos. Al final de cada mes se concilian los saldos de disponible el saldo del libro auxiliar de bancos frente al saldo en extracto de cuenta corriente.

Observación OCI: La Secretaría General tiene establecido controles internos para el uso y manejo adecuado de los recursos de la cuenta bancaria de la caja menor administrada por esta dependencia.

¹⁵ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

La OCI considera, que el riesgo: "Que no existan controles para el manejo de la cuenta oficial de manejo de la caja menor", no se materializó, lo que permite determinar que los controles aplicados son **Eficientes**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos de la cuenta bancaria de la caja menor de Secretaría General ha sido **efectiva**.

9.2.3 Manejo de dinero efectivo

Criterio Normativo El funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8° de la Resolución 4 0080 de 2015, podrá manejar efectivo hasta por la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.000.000,00) Previendo los mecanismos de seguridad necesarios.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁷: Que el efectivo disponible en caja supere el monto de de manejo de efectivo autorizado.

Control Identificado por la OCI¹⁸: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: En el arqueo realizado el 13 de marzo se encontró dinero efectivo por valor de \$753.850,00, valor que no excede el monto de manejo de efectivo autorizado.

Observación OCI: En la fecha de realización del arqueo¹⁹ se encontró dinero efectivo por valor de \$753.850,00, valor que no excede el monto de efectivo autorizado para el manejo de la caja menor de la Secretaría General.

La OCI considera, que el riesgo "Que el efectivo disponible en caja supere el monto autorizado de manejo de dinero en efectivo.", a marzo 13 de 2015 no se materializó, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión respecto al cumplimiento del artículo 8° de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, que establece el monto autorizado para manejo de efectivo, ha sido **Efectiva**

9.2.4 Registros en Libros

Criterio Normativo: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0080 de 2015, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que la afecten.

¹⁷ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁸ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

¹⁹ 13 de marzo de 2015.

Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en tres secciones: efectivo, fondo de bancos y movimiento presupuestal global.

Riesgo Identificado por la OC²⁰: Que los libros de Caja Menor no contengan la totalidad de los gastos autorizados y legalizados.

Control Identificado por la OC²¹: Revisar diariamente que los gastos autorizados y legalizados se encuentren registrados con oportunidad en los Libros de la Caja Menor.

Verificación: La OCI revisó el registro de operaciones en libros, con corte a 13 de marzo, obteniendo los siguientes resultados:

LIBRO DE EFECTIVO. Registra un saldo un saldo de \$753.760.

LIBRO DE BANCOS. Registra un saldo un saldo de \$ 3.815.540

LIBRO CONSOLIDADO: Registra un saldo un saldo de \$3.824.460.

Observación OCI: El encargado de la Caja Menor de la Secretaría General a 13 de marzo de 2015, tiene al día los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor: Efectivo, Bancos y Consolidado.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que los libros de Caja Menor no contengan la totalidad de los gastos autorizados.”, a marzo 13 de 2015, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, respecto al cumplimiento del artículo 9°, de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, que establece el registro de operaciones de caja menor en tres secciones o libros, fue **Efectiva**.

9.2.5 Registro de operaciones de Caja Menor en el SIFF Nación

Criterio Normativo: El responsable del manejo de la Caja Menor debe efectuar los registros respectivos de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de la Secretaría General, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIFF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015.

Riesgo Identificado por la OC²²: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIFF.

Control Identificado por la OC²³: Verificar cumplimiento normativo.

²⁰ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de

Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²¹ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²² Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Verificación OCl: Revisado el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor, de la Secretaría General en el aplicativo SIFF, se evidenció que el día del arqueo los movimientos causados del 1 a 11 de marzo de 2015 se encuentran registrados en el aplicativo SIFF.

Observación OCl: En revisión realizada el 13 de marzo de 2015, los movimientos de la caja menor de la Secretaría General, causados entre el 1 y 11 de marzo de 2015 se encuentran registrados en el aplicativo SIFF.

El riesgo inherente "Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIFF", a marzo 13 de 2015 no se materializó ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, respecto al cumplimiento del artículo 9º, de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, que establece el deber de registrar los movimientos de caja menor en el SIFF, fue **Efectiva**.

9.2.6 Reembolsos de Caja Menor

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, el responsable del manejo de la Caja Menor deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra.

Riesgo Identificado por la OCl²⁴: No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros definidos en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCl²⁵: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCl: Se revisó el reembolso solicitado por la Secretaría General en marzo 6 de 2015, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para solicitar los reembolsos y que los soportes estén debidamente diligenciados.

El reembolso fue autorizado mediante Resolución 4 0299 de marzo 4, por valor de valor de \$550.940, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 23215 del 4 de marzo. En el anexo No. 1 se muestra la revisión detallada de cada uno de los soportes del reembolso.

²³ Con base en el riesgo identificado por la OCl, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²⁴ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCl procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁵ Con base en los riesgos identificados por la OCl, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Observación OCI: El responsable del funcionamiento del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, a 13 de marzo de 2015, ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de acuerdo a los términos legalmente establecidos.

La Oficina considera, que el control asociado al deber de solicitar reembolso de Caja Menor conforme a lo establecido no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**, ubicando los riesgos en un nivel **Bajo**

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de Secretaría General respecto al cumplimiento del artículo 12º, de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, que establece la solicitud oportuna de los reembolsos, ha sido **Efectiva**.

9.2.7 Autorización de Gastos de Recursos de Caja Menor

Criterio Normativo: El Decreto 2678 de 2012, Artículo 5º Parágrafo 2º, establece que podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 1, de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, los recursos de la Caja Menor de la Secretaría General se destinan para atender gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior y Direcciones del Ministerio, siempre que el Ministro, Viceministros, Secretario General o Director del Ministerio deba asistir y autorice el gasto por escrito.

Riesgo Identificado por la OCI²⁶: Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no sean solicitados y autorizados por el competente y por escrito

Control Identificado por la OCI²⁷: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Se revisaron las solicitudes de gastos con cargo a la caja menor de Secretaría General, durante el mes de febrero y hasta marzo 11 de 2015, observándose que las solicitudes de pedido de gastos - legalización No. Consecutivo: 4 005, del 9 de febrero de 2015, y la 4 008 de marzo 5 de 2015, por valor de \$113.700 y \$148.700 respectivamente, fueron solicitadas por el Asesor del Despacho del Ministro.

El citado cargo no se encuentra relacionado en el artículo 5, parágrafo 2 del Decreto 2678 de 2012 y en el artículo 3, de la Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, como

²⁶ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁷ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

dependencia autorizada para solicitar gastos con cargo a la Caja Menor de Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía. En el anexo 1 se muestra el detalle de la verificación realizada a cada una de las solicitudes de pedidos examinadas.

Observación OCI: Las Solicitudes de Pedido - legalización - No. Consecutivo: 4 005 de febrero 9 de 2015, y 4 008 de marzo 5 de 2015, fueron autorizadas por el Asesor del Despacho del Ministro, cargo o dependencia no relacionado en el artículo 5, párrafo 2 del Decreto 2678 de 2012 y en el artículo 3, de la Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, como competente para solicitar gastos con cargo a la Caja Menor de Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior indica, que el riesgo "Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no cuenten con autorización escrita del competente", a marzo 13 de 2015 no se materializó, permitiendo determinar que el control fue no fue **100% Eficiente** Ubicando el riesgo en un nivel **Alto**.

Se establece que la gestión del responsable de revisar que las autorizaciones de gastos de la Caja Menor de Secretaría General, sean firmadas por el funcionario competente a marzo 13 de 2015, no fue **100% Efectiva**.

9.2.8 Utilización de Formatos establecidos en el Sistema de la Calidad

Criterio Normativo: El Sistema de Gestión de la Calidad, estableció el Instructivo de manejo de las Caja Menores constituidas en el Ministerio, tiene establecido el formato "Solicitud de Pedido por Caja Menor", Código: GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.

Así mismo dentro del proceso "Gestión Financiera", procedimiento "P-13 Elaboración de los Estados Financieros" tiene establecido el formato "Conciliación Bancaria", código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014.

Para los arqueos de caja menor se tiene establecido el formato de calidad: Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI²⁸: No utilizar los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Control Identificado por la OCI²⁹: Verificar que se utilicen los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Verificación OCI: Revisadas las solicitudes de pedidos de gastos con cargo a la caja menor de los meses de febrero y marzo 11 de 2015, se observó que estas se realizan

²⁸ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso "Administración del Sistema Integrado de Gestión", no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

en el formato "Solicitud de Pedido", Código: GF-1-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013. En el anexo 1 se muestra el resultado de la verificación realizada.

De igual manera se observó que la conciliación bancaria del mes de febrero de 2015 está elaborada en el formato "Conciliación Bancaria", código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014.

Los arqueos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Control Interno se encuentran registrados en el formato Arqueo de Caja Menor, Código: GF-1-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014. (Arqueos realizados el 2 de abril de 2014 y 13 de marzo de 2015, respectivamente).

Observación OCI:

- Las solicitudes de pedido tramitadas por la Caja Menor de Secretaría General, el registro de la conciliación bancaria y los arqueos de Caja Menor, a marzo 13 de 2015 se realizaron en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Lo anterior indica, que el riesgo "No utilizar los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad", a abril de 2014, no se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Se determina que la gestión del responsable de la caja menor respecto a revisar el uso de formatos de calidad en el manejo de gastos de la Caja Menor de Secretaría General ha sido **Efectiva**.

9.2.9 Diseño de Controles Manejo de Caja Menor

Criterio Normativo. El artículo 17° de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, estipula que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

Riesgo Identificado por la OCI³⁰: Que no hayan controles internos establecidos en el manejo de la Caja Menor de la Secretaría General.

Control Identificado por la OCI³¹: Verificar existencia de controles

Verificación OCI: Se aplicó un cuestionario de control interno al responsable del manejo de la caja menor de Secretaría General, verificando la existencia del control y se estableció el riesgo de cumplimiento del mismo. Para efectos de la medición se determinó un rango y valoración de cumplimiento que nos arrojó un nivel del riesgo **Bajo**, lo que indica que se tienen adoptado los controles internos que garantizan el uso

³⁰ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso "Administración del Sistema Integrado de Gestión", no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

³¹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

y manejo adecuado de los recursos asignados. En el anexo No. 2 se muestra en detalle el cuestionario aplicado y el resultado obtenido.

Observación OCI: En el Manejo de la Caja Menor de la Secretaría General, se tienen definido procedimientos y controles internos que garantizan el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

Lo anterior indica, que el riesgo "Que no hayan controles internos establecidos en el manejo de la Caja Menor de la Secretaría General", a marzo 13 de 2015, no se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Se determina que la gestión del responsable de la caja menor respecto a la existencia de controles internos en el manejo de la Caja Menor de Secretaría General ha sido **Efectiva**.

9.3 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

Con base en la verificación del manejo y control de la Caja Menor del Despacho de la Secretaría General a través de arqueo físico realizado el día 13 de marzo de 2015, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del riesgo inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
1	Amparo de manejo y recursos de caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
2	Manejo de recursos en bancos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
3	Manejo de recursos en efectivo	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
4	Registro operaciones en libros	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
5	Registro operaciones de caja menor en SIF Nación	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
6	Reembolsos caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7	Autorización de gastos con cargo a recursos de caja menor	NO EFICIENTE		NO EFFECTIVA
8	Diseño controles manejo de caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9	Utilización de formatos establecidos en el sistema de la calidad, en el manejo de la caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
10	Diseño controles manejo de caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

9.4 CONCLUSIONES

- Como resultado de la evaluación realizada al manejo y control de la Caja Menor de Secretaría General se establece que en términos generales, las operaciones de la Caja Menor³² se encuentran debidamente soportadas, se cuenta con el registro de los movimientos de los gastos, tanto en libros como en el aplicativo SIFF. Así mismo, los saldos de efectivo y bancos corresponden a las transacciones efectuadas.

9.5 Oportunidades de Mejoramiento

- En el diligenciamiento del formato "Solicitud de Pedido", Código: GF-1-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013, en lo que refiere a los ítem: "Nombre del Jefe de la Dependencia" y "Firma de quien solicita el pedido (Jefe de la Dependencia)", se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, parágrafo 2, del Decreto 2678 de 2012 y al artículo 3, numeral 1, de la Resolución 4 0080 del 21 de enero de 2015, respecto a que el Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores del Ministerio son los competentes para solicitar y autorizar por escrito el gasto con cargo a la caja menor de Secretaría General.

9.6 ANEXOS

Anexo No. 1	Prueba de Cumplimiento
Anexo No. 2	Cuestionario Control Interno

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno

NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
 Profesional Oficina de Control Interno

ANEXO 2. CUESTIONARIO CONTROL INTERNO MANEJO CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL

PREGUNTA		SI	NO	OBSERVACIONES
CAJA MENOR				
1	Se tiene establecido y documentado el procedimiento para el manejo de la Caja Menor.	1		Evidenciado en Sistema de Gestión e Calidad , Instructivo de Cajas Menores GF-I-01, Versión:02 de Diciembre 13 de 2013
2	Se dan a conocer oportunamente los ajustes o cambios en el procedimiento	1		Mediante correo electrónico la Oficina planeación divulga los ajustes, consulta en web sistema de gestión de calidad
3	Se ha realizado la entrega de los procedimientos que se deben seguir en la administración y custodia de la caja menor al responsable del manejo.	1		Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2014 se divulgo el Instructivo de Cajas Menores
4	La constitución de la Caja Menor, se realiza mediante Resolución Interna	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Secretaría General
5	En cada vigencia se hace la entrega formal de la administración y custodia de la caja menor al responsable del manejo.	1		Entrega de Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015 y mediante correo del 27 de enero de 2015 se avisa el giro de recursos a la cuenata corriente Caja Menor Secretaría General
6	Se han divulgado al interior de la empresa los conceptos de compras y/o gastos, que pueden ser autorizados con cargo a recursos de caja menor.	1		La Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, se encuentran publicada en la Web y el Intranet.
7	Para el manejo del dinero de la Caja Menor se realizó la apertura de cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía	1		Cuenta Corriente No. 2611808-3 Banco Davivienda
8	Se tiene establecido tanto el porcentaje y/o el valor en dinero del total del monto de la caja, en el cual se debe solicitar el reembolso.	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 12.
9	Se han definido el número de días límite siguientes a la realización del gasto para la legalización de recibos de anticipos.	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 5
10	El responsable del manejo de la caja menor solicita oportunamente el reembolso de los gastos pagados con a cargo a esta caja menor, antes que se haya consumido más del 70%.	1		Verificado en soportes remabolso Resolución No. 4 0299 de marzo 4 de 2015.
11	Todo reembolso de caja es realizado con el soporte del registro contable del mismo en SIF.	1		Verificado en soportes remabolso Resolución No. 4 0299 de marzo 4 de 2015.
12	Los movimientos de caja menor se registran oportunamente con el soporte del registro contable del mismo en SIF.	1		Se evidenció en soportes físicos de movimientos 1 al 11 de marzo de 2015
13	El sistema SIF está parametrizado para control de cambios de clave periódicos	1		Esta diseñado para obligar al usuario a cambiar la clave, mediante aviso de tiempo de expiración del uso de la misma.
14	Los recursos de la caja menor son administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado, mediante póliza vigente.	1		Poliza 20280 y 23757 , expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A. - RSA, vigencia: 31 de julio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015.

ANEXO 2. CUESTIONARIO CONTROL INTERNO MANEJO CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL

PREGUNTA		SI	NO	OBSERVACIONES
CAJA MENOR				
15	Las solicitudes de gastos realizadas por las dependencias del MME, se encuentran debidamente firmadas por el funcionario competente de autorizar el gasto.	1		Evidenciado en formatos de solicitud de pedidos Numeros: 001 de 5-03-2015, 7983 de 5-03-2015, SN del 11-03-2015, soportes remabolso Resolución No. 4 0299 de marzo 4 de 2015.
16	En el instructivo de caja, se describen todas aquellas compras o pagos que no deben realizarse por caja menor.	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 7
17	Se cuenta con una adecuada custodia física de los dineros y soportes correspondientes a la caja menor, así como su acceso es restringido.	1		Los dineros y soportes están custodiados en caja fuerte ubicada en el Despacho del Ministro
18	Los funcionarios que custodian y administran la caja menor, son independientes a los funcionarios de contabilidad.	1		El responsable del Manejo de la Caja Menor es la Secretaria Ejecutiva de la Secretaria General, Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 4
19	El funcionario encargado del manejo de la caja menor tiene un suplente			No Aplica
20	Existe procedimiento para cuando el responsable de la caja menor sale de permiso, vacaciones o licencias	1		La Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 8. Paragrafo 1, tiene estipulado el procedimiento para el evento de que el encargado del manejo de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia, incapacidad o comisión.
21	Se ha establecido realizar arqueos periódicos, por el área del Grupo de Financiera y la Oficina de Control Interno.	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 11
22	Cuando fue el último arqueo realizado por el Grupo de Financiera	1		El 2 de abril de 2014
23	Se utilizan en el manejo de la caja menor los siguientes formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.: Solicitud de pedido	1		"Solicitud de Pedido por Caja Menor", Código: GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.
24	Conciliaciones	1		"Conciliación Bancaria", código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014. Evidenciado en Conciliación del mes de febrero de 2015
25	Formato de arqueo	1		Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014. Arqueo del 2 y 9 de abril de 2014 realizados por el Grupo de Financiera y Oficina de Control Interno
26	Se hacen arqueos periódicos por parte de los organismos de control?	1		
27	Se hacen arqueos periódicos por parte de los organismos de control, cuando fue el último arqueo.	1		Hace aproximadamente 4 años
28	Se realiza conciliación mensual del saldo en libros de efectivo y el saldo en bancos	1		Evidenciado en Conciliación del mes de febrero de 2015.
29	Se tienen definidos claramente los soportes que deben ser presentados para aprobar compras o pagos por caja menor	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 3. Evidenciado en solicitud de pedidos Numeros: 001 de 5-03-2015, 7983 de 5-03-2015, SN del 11-03-2015, soportes remabolso Resolución No. 4 0299 de marzo 4 de 2015
30	Se tienen procedimientos establecidos, para la legalización definitiva de la caja menor al cierre de vigencia presupuestal.	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 14.

CUESTIONARIO CONTROL INTERNO MANEJO CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL

PREGUNTA		SI	NO	OBSERVACIONES
CAJA MENOR				
31	Se autoriza la emisión de vales provisionales	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 5.
32	Los vales provisionales tienen un plazo definido para su legalización	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 5.
33	Existe mecanismo de seguimiento a la destinación específica de los rubros presupuestales afectados en la caja menor.	1		Resolución 4 0080 de enero 21 de 2015, artículo 3, esta definida la destinación específica de los recursos y el artículo 7 define las prohibiciones el ordenador del gasto no autoriza lo estipulado en dicho artículo.
34	Se cuentan con seguros vigentes que cubren a los funcionarios encargados del manejo de las cuentas bancarias ante posibles robos de dinero.	1		Las polizas estan vigentes hasta 31 de mayo de 2015.
35	Se cuenta con una caja fuerte, donde se custodian el dinero en efectivo, cheques y claves sistematizadas, entre otros.	1		La caja fuerte se encuentra ubicada en el Despacho del Ministro
36	La conciliación bancaria es aprobada, por un funcionario de nivel adecuado	1		La Conciliación es firmada por el responsable del manejo d ela caja menor , el administrador y el profesional de contabilidad.
37	Se tienen controles que garantizan que la información se registra de forma exacta	1		Los registros SIFF se confrontan con los registros en libros.
38	Se cuentan con políticas de control de gastos y seguimiento al presupuesto asignado.	1		Se aplican las medidas de austeridad en el gasto.
	BAJO	100%		

Firma Entrevistado	
Firma Auditor	<i>Prisca Figueroa Monreal</i>
Lugar y Fecha	<i>Bogotá Mayo 13/2015</i>

MEDICION DEL RIESGO CONTROL DE CUMPLIMIENTO	
	BAJO
	MEDIO
	ALTO
RANGO	90% - 100% 60% - 89% 0% - 59%

